SOLICITUD OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3571-2025

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Inversión**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**18**	**de**	**noviembre**	**De**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	3571		De	2025	
Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y APOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 202400000007074".					
Supervisor:	OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ				
Contratista:	LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ				

Valor:	**HASTA NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.336.000)**				
Plazo inicial del contrato:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
Fecha de inicio del contrato:	24	De	OCTUBRE	De	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	De	NOVIEMBRE	De	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor

SOLICITUD OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3571-2025

N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la adición en valor del contrato de prestación de servicios No.33571-2025.

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga:	Hasta el veintidós (22) de diciembre de 2025
	Valor inicial:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.336.000)

Justificación de la solicitud:	La Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 3571-2025, solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de modificar la forma de pago del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. El contrato de prestación de servicios **No. 3571-2025** tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025. 2. El Departamento del Cauca suscribió el 20 de octubre de 2025, el contrato de prestación de servicios No. **3571-2025** con **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ**, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio **(24 de octubre de2025)** hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y APOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 202400000007074".

SOLICITUD OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3571-2025

	3. El contrato de prestación de servicios **No. 3571-2025** en su **CLAUSULA TERCERA. PLAZO:** estipula lo siguiente: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** estipula lo siguiente: CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.336.000), así: hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán en dos (02) actas de la siguiente manera: un (1) acta mensual por valor de hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) y un (1) acta final de manera proporcional a los días ejecutados hasta el 30 de noviembre, cuya base de cálculo mensual es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. Y hasta NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($936.000) como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento en los 42 municipios del departamento del Cauca de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **5.** Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere **PRORROGAR EL PLAZO** de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **3571-2025** hasta el veintidós (22) de diciembre de 2025, con el objetivo de optimizar la ejecución del contrato, garantizar la continuidad de los procesos técnicos especializados de apoyo revisión, ajustes a diseños de pavimentos, evaluación y apoyo a supervisión de proyectos viales y otras infraestructuras del departamento del cauca, en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. con BPIN 202400000007074", se busca mejorar la eficiencia administrativa y operativa, garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y facilitar el

	flujo financiero. El ajuste propuesto, realizado de común acuerdo entre las partes, responde a la necesidad de alinear el desarrollo del contrato con las metas previstas, asegurando su correcta ejecución dentro del marco legal y contractual aplicable. **SUSTENTO TÉCNICO:** Con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos técnicos especializados de apoyo revisión, ajustes a diseños de pavimentos, evaluación y apoyo a supervisión de proyectos viales y otras infraestructuras del departamento del cauca en el marco del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" REGISTRO BPIN 202400000007074",** se establece la necesidad de dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. 3571-2025, el cual cuenta con su respectivo presupuesto que permite cubrir los gastos por concepto de honorarios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." De igual manera el artículo 16 ibidem establece que: "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio y se realizará por un valor inferior al 50% del valor del contrato inicial.

SOLICITUD OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3571-2025

	SUSTENTO ECONÓMICO: El valor del contrato de prestación de servicios No. 3571-2025, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4138 del 17 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, por lo tanto, es procedente realizar el presente otro sí.

CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y JUSTIFICACIÓN **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, comedidamente solicito: 1. PRORROGA: modificar la cláusula tercera la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: PRORROGA: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025. 2. **Modificar la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO, la cual quedará así**: CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.336.000), así: hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán en dos (02) actas de la siguiente manera: un (1) acta mensual por valor de hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) y un (1) acta final de manera proporcional a los días ejecutados hasta el 22 de diciembre, cuya base de cálculo mensual es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. Y hasta NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($936.000) como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento en los 42 municipios del departamento del Cauca de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

SOLICITUD OTROSI No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3571-2025

	3. Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4138 del 17 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Ana Cristina Joaquí Zemanate – Abogada Contratista – Secretaría de Infraestructura.